# UNIVERSIDAD DE TARAPACA ARICA-CHILE

APRUEBA PROPUESTA PARA AREAS DE FORMACIÓN EN LA DOCENCIA DE POSTGRADO.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA Nº 0.341/2023.

Arica, 12 de septiembre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.136/2023, de febrero 06 de 2023; carta DGII N°521/2023, de septiembre 04 de 2023 y sus adjuntos; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

El mérito a lo solicitado por el Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, en carta DGDP N°311/2023, de fecha septiembre 08 de 2023.

#### **RESOLUCION EXENTA VRA Nº 0.341/2023**

Arica, 12 de septiembre de 2023.

## **RESUELVO:**

1. Apruébese la propuesta para las Áreas de Formación en la Docencia de Postgrago-UTA, documento adjunto, compuesto de 03 (tres) páginas, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

**2.** Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Registrese, comuniquese y archivese. Por orden del Rector.

XIMEMA ROBERTSON CANEDON
Secretaria de la Universidad

CLS/XRC/kta.

CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

CLS/XRC/kta.

1 3 SEP 2023





# ÁREAS DE FORMACIÓN EN LA DOCENCIA DE POSTGRADO

#### 1. INTRODUCCIÓN

La presente norma orienta la estructura de distribución de las asignaturas o módulos del Plan de Estudio en los programas de postgrado de la Universidad de Tarapacá (UTA), de tal manera que se garantice una articulación en los procesos formativos tanto en sus formas como en los fondos de contenidos.

Una segunda variable es la necesidad urgente de distinguir nítidamente las nomenclaturas que tiene la formación de postgrado con aquella del pregrado. Esta última está tipificada en Decreto Exento N° 00.911/2021, que "Aprueba guía y formularios de presentación de planes y programas de estudio de carreras de pregrado. Enfoque basado en resultados de aprendizaje y enfoque basado en formación por competencias y subcompetencias", en el apartado 2.4 Áreas de Formación y Actividades Curriculares.

La estructura de la formación de postgrado tiene su acento principal en el desarrollo de una Tesis o Trabajo Final de Integración de Conocimientos. Estos dos modelos usan en la construcción de la actividad de graduación final variados instrumentos, como construir artículos científicos, tesis propiamente, informes de resolución de problemas, investigación sobre el estado del arte disciplinar, entre otros.

Finalmente, la necesidad que los distintos programas, y los que se oferten en el futuro, expongan el flujo de formación que traduce tanto la formación disciplinar o interdisciplinar como los principios y valores del Modelo Educativo Institucional de la Universidad de Tarapacá.

#### 2. OBJETIVOS

## **Objetivo General**

Articular las distintas áreas formativas al trabajo final de graduación, de tal manera que dicha actividad exprese claramente el perfil de egreso del Graduado-UTA, tanto en materia disciplinar o interdisciplinar como aspectos del sello del Modelo Educativo UTA.

#### **Objetivos Específicos**

En el marco del objetivo general desarrollado antes, los objetivos específicos en la formación de postgrado están orientados a:

- Individualizar con precisión los conocimientos y competencias fundamentales básicas y previas, para el trabajo científico, propio del área disciplinar o interdisciplinar. Formación Básica (FB).
- Conocer, adquirir y manejar las competencias y habilidades de investigación propias del área y sub áreas del conocimiento disciplinar. Formación de Investigación (FI).
- Profundizar de manera adecuada en el área o en las sub áreas disciplinares, que graduando abordar el contenido de investigación o de estudio tanto con conoc







frontera como en las metodologías propias del área disciplinar o interdisciplinar. Formación de Especialidad. (FE).

- Desarrollar habilidades de aplicación de conocimientos a problemas reales, a fin de lograr mayor eficiencia y eficacia, para tal objetivo se conocen y aplican herramientas y técnicas actualizadas para abordar los desafíos y demandas de la profesión. Formación Profesional (FP).
- Construir una propuesta de conocimiento –teórico o aplicado- a través de la articulación y fusión de un nuevo conocimiento, a través de metodologías y herramientas adquiridas a lo largo del proceso de aprendizaje complejo. Formación Actividad de Graduación (AG).

## 3. DEFINICIÓN ÁREAS DE FORMACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

Área de Formación Básica (FB): El área de formación básica proporciona los fundamentos esenciales y conceptos clave necesarios para comprender el campo de estudio. Incluye asignaturas introductorias que establecen una base sólida para los estudiantes, independientemente de su enfoque específico. Estas asignaturas brindan una visión panorámica del campo y permiten que los estudiantes adquieran conocimientos básicos y un entendimiento general de los principios y teorías subyacentes.

Área de Formación de Investigación (FI): El área de formación de investigación tiene como objetivo cultivar la capacidad de los estudiantes para llevar a cabo investigaciones rigurosas y contribuir al avance del conocimiento en el campo. Incluye asignaturas que enseñan y entregan las herramientas para trabajar en los métodos de investigación, diseño de estudios, análisis de datos y comunicación académica. Los estudiantes adquieren habilidades para poder realizar investigaciones originales, evaluar evidencia y desarrollar un pensamiento crítico y analítico en futuros proyectos y propios de su especialidad.

Área de Formación Especialidad (FE): El área de formación de especialidad se enfoca en profundizar en aspectos específicos y avanzados del campo de estudio. Incluye asignaturas que permiten a los estudiantes explorar áreas temáticas más especializadas y desarrollar conocimientos y habilidades avanzadas en un sub campo particular. Estas asignaturas están diseñadas para aquellos que deseen concentrarse en áreas específicas de interés dentro del campo más amplio, para ello, se consideran las asignaturas tales como electivas, seminarios, entre otros.

Área de Formación Profesional (FP): El área de formación profesional y/o tecnológica se centra en el desarrollo de habilidades y competencias prácticas que los estudiantes necesitan para aplicar eficazmente los conocimientos en situaciones del mundo real. Incluye asignaturas que abordan temas específicos del campo y que preparan a los estudiantes para desempeñar roles profesionales en la industria. Estas asignaturas aportan herramientas y técnicas actualizadas para abordar los desafíos y demandas de la profesión.







Área de Formación de Actividad de Graduación (AG): El área de formación de la actividad de graduación marca el culmen de los estudios del estudiante en un programa de postgrado, fusionando los conocimientos y herramientas adquiridos a lo largo de su formación. En este punto, resulta crucial enfatizar la distinción y la particularidad inherente al carácter del programa, a saber:

- Programas de Postgrado Profesionales/Tecnológicos: Esta categoría abarca actividades como
  tesis, trabajos finales de integración de conocimientos (TFIC) y otros. Incluye asignaturas o
  proyectos que requieren que los estudiantes apliquen sus aprendizajes de manera efectiva en un
  proyecto práctico, permitiéndoles demostrar su capacidad para solucionar desafíos del ámbito
  profesional.
- Programas de Postgrado Académicos: En este contexto, la actividad de graduación representa el pilar esencial y supone un avance original en el conocimiento en una o más áreas. En este caso, se puede presentar una tesis que constituye un trabajo individual que aporta al avance de la investigación. A través de este proceso, el estudiante debe demostrar originalidad, creatividad, honestidad intelectual y la capacidad para generar conocimiento. Además, la aceptación o publicación de artículos en revistas indexadas, conforme a las regulaciones vigentes en este campo, también se consideran como parte de la actividad de graduación. Este proceso culmina con una exposición oral conocida como el examen de grado.



